



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Puçol
Manuel Claramunt Alonso
15/06/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1290059Z

INFORME DE INTERVENCION

Manuel Claramunt Alonso como Interventor del Ayuntamiento de Puçol, en uso de las atribuciones que me otorga el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación al artículo 219 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), una vez sometido el informe provisional de control permanente del ejercicio 2022 (Sefycu 4132912) a posibles alegaciones de los responsables técnicos de las Unidades Orgánicas del Ayuntamiento, y dado que no se ha emitido ninguna alegación, ni propuesta de enmienda en el plazo establecido (31/5/2023 al 14/6/2023), vengo a elevar a definitivo el citado informe provisional, cuyo contenido es el siguiente:

1. OBJETO DEL INFORME.

Control financiero, mediante el ejercicio de control permanente posterior correspondiente al ejercicio económico 2022, en los términos que determina el artículo 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el Plan Anual de Control Financiero del Ayuntamiento de Puçol para el ejercicio 2022, elaborado por la intervención municipal de 4 de enero de 2023 (Expte. 1290059Z).

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- ✓ Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (artículos 130; 133 y 136).
- ✓ RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Capítulo IV Control y Fiscalización artículos 213 a 222).
- ✓ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- ✓ Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- ✓ Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (artículo 12).
- ✓ Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 (Bases 64ª a 66ª)
- ✓ Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se ordena la publicación de la Resolución que aprueba las Normas de Auditoría del Sector Público.
- ✓ Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

3. CONTROL INTERNO EN EL AYUNTAMIENTO DE PUÇOL.

Con fecha 28 de abril de 2017 se aprobó el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, entrando en vigor el 1 de julio de 2018. Dicha norma, tiene por objeto el desarrollo del reglamento previsto en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y su finalidad es la regulación de los procedimientos de control interno, la metodología de aplicación y los criterios de actuación, con el fin de hacer posible la



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC CFDF TWUF HNQE U7JK

Informe DEFINITIVO de control permanente a posteriori del ejercicio 2022 (Plan anual de control fin - SEFYCU 4207507)

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 33



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento DE Puçol
Manuel Claramunt Alonso
15/06/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1290059Z

aplicación generalizada de técnicas, como la auditoría en sus diferentes modalidades, a las entidades locales, en términos homogéneos con los desarrollados en otros ámbitos del sector público.

El control interno de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

Tal y como establece el artículo 213 TRLHL:

Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.

Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.

Así mismo la Base de Ejecución 64ª del Presupuesto General vigente en el ejercicio 2022 establece lo siguiente:

1. En el Ayuntamiento se ejercerá la función de control interno en su triple acepción de función fiscalizadora, de control financiero y de eficacia.
2. El ejercicio de la función interventora-fiscalizadora se llevará a cabo por la Intervención.
3. De conformidad con los objetivos y medios asignados por la Corporación se realizará el ejercicio de las funciones de control de eficacia y eficiencia.
4. A la Cuenta General de la Entidad local se incorporará por la Intervención, en su caso, los reparos en gastos por incumplimientos a la ley y a lo establecido en estas bases, y principales anomalías en los ingresos.

Tal y como establece el artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en materia de las facultades y obligaciones de los órganos de control interno:

1. La Intervención General de la Administración del Estado y los órganos de control equivalentes en los ámbitos autonómico y local tendrán **acceso** a la documentación justificativa, a la información que conste en el registro contable de facturas, y a la contabilidad en cualquier momento.
2. Anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno.
3. Las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de cada Administración realizarán una **auditoría de sistemas anual** para verificar que los correspondientes



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC CFDF TWUF HNQE U7JK

Informe **DEFINITIVO** de control permanente a posteriori del ejercicio 2022 (Plan anual de control fin - SEFYCU 4207507)

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 33



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento DE Puçol
Manuel Claramunt Alonso
15/06/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1290059Z

registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable.

Tal y como establece el artículo 222 TRLHL:

*Los funcionarios que tengan a su cargo la función interventora así como los que se designen para llevar a efecto los controles financiero y de eficacia, **ejercerán su función con plena independencia y podrán recabar** cuantos antecedentes consideren necesarios, efectuar el examen y comprobación de los libros, cuentas y documentos que consideren precisos, verificar arqueos y recuentos y solicitar de quien corresponda, cuando la naturaleza del acto, documento o expediente que deba ser intervenido lo requiera, los informes técnicos y asesoramientos que estimen necesarios.*

En similares términos se manifiesta el artículo 6 del Real Decreto 424/2017, al regular las facultades del órgano de control:

(...)

*3. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, estará **obligada a proporcionar**, previo requerimiento del órgano interventor, toda clase de datos, informes o antecedentes deducidos directamente de sus relaciones económicas, profesionales o financieras con otras personas con trascendencia para las actuaciones de control que desarrolle.*

*4. Cuando la naturaleza del acto, documento o expediente lo requiera el órgano interventor de la Entidad Local, en el ejercicio de sus funciones de control interno, **podrá recabar directamente de los distintos órganos de la Entidad Local** los asesoramientos jurídicos y los informes técnicos que considere necesarios, así como los antecedentes y documentos precisos para el ejercicio de sus funciones de control interno, con independencia del medio que los soporte.*

(...)

4. FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS.

El artículo 13 del citado RD 424/2017, regula el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, y establece en su apartado 1 que, previo informe del órgano interventor y a propuesta del presidente, el Pleno de la entidad local podrá acordar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa.

El Ayuntamiento de Puçol se acoge al régimen de fiscalización e intervención previa limitada de requisitos básicos, tal y como se prevé en el acuerdo de Pleno de 29 de julio de 2019 de aprobación del Modelo de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera del Ayuntamiento de Puçol en el punto SEGUNDO: *Adoptar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos para el ejercicio de la función interventora sobre gastos y obligaciones, en los términos que prevé el artículo 13 del mencionado Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.*



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC CFDF TWUF HNQE U7JK

Informe DEFINITIVO de control permanente a posteriori del ejercicio 2022 (Plan anual de control fin - SEFYCU 4207507)

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 33



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento DE Puçol
Manuel Claramunt Alonso
15/06/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1290059Z

En consonancia, con lo anterior, el apartado 6 de la Base de Ejecución del apartado 65^a establece que *las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa serán objeto de otra plena con posterioridad. Dichas actuaciones se llevarán a cabo en el marco de las actuaciones del control financiero.*

Así mismo, el apartado 1 de la Base de Ejecución 65^a establece que *“la Fiscalización previa de los derechos se sustituirá por la inherente a la toma de razón en Contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención”.*

5. TÉCNICAS DE MUESTREO O AUDITORÍA

5.1. Técnicas de muestreo o auditoría.

El artículo 219.3 TRLHL establece lo siguiente:

Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada a que se refiere el apartado 2 de este artículo serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado del cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

(...)

Las pruebas de control permanente se han realizado siguiendo entre otros, determinados criterios del Manual de Fiscalización de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, en su sección 1530 (NIA-ES-SP 1530, aprobada mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado, de 25 de octubre de 2019).

Para la realización de las pruebas sustantivas y de cumplimiento, se va a optar por el Muestreo Aleatorio Simple (M.A.S.) consistente en la elección de una muestra representativa de forma aleatoria con un nivel de confianza máximo del 95% y un error máximo permitido entre un 5% y un 10%, a través de la selección aleatoria que proporciona Excel *“aleatorio.entre()”*.

5.2. Calendario de ejecución.

Tal y como establece el ACUERDO de 29 de enero de 2020, del Consell de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, por el que se aprueba la instrucción que regula la remisión telemática de información relativa al ejercicio del control interno de las entidades locales, en relación a la Resolución de 15 de enero de 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales, establecen para la remisión de las actuaciones del Control Financiero (Control permanente a posteriori) el 30 de abril de 2023 (Apartado IV.1 Resolución 15/1/2020 del Tribunal de Cuentas).

Así mismo, el artículo 37.2 del RD 424/2017 establece que *“el informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la*



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC CFDF TWUF HNQE U7JK

Informe DEFINITIVO de control permanente a posteriori del ejercicio 2022 (Plan anual de control fin - SEFYCU 4207507)

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 33



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento DE Puçol
Manuel Claramunt Alonso
15/06/2023Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1290059Z

Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interoventora realizadas en el ejercicio anterior”.

Por todo ello, las de tareas para el ejercicio del control permanente a posteriori han tenido el siguiente calendario:

FASE	DESCRIPCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
I	Análisis de riesgos.						
II	Asignación de prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar.						
III	Solicitud de la documentación de las muestra.						
IV	Recepción de informes de Las Unidades Orgánicas sometidas a control permanente.						
V	Realización de las pruebas sustantivas y de cumplimiento.						
VI	Emisión del informe provisional.						
VII	Periodo de alegaciones al informe.						
VIII	Emisión del informe definitivo, e incorporación al expediente del Plan anual de control financiero 2022.						

6. CONTROL PERMANENTE EJERCICIO 2022.

6.1. Análisis de riesgos.

Tal y como establece el artículo 31.2 del RD 424/2017 el Plan Anual de Control Financiero incluirá las actuaciones que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

El concepto de riesgo debe entenderse como *la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control, susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.*

El Plan Anual de Control Financiero define las siguientes áreas de riesgos correspondientes al ejercicio 2022:

1.- GASTOS:

- Personal: Revisar el cálculo de las liquidaciones fin de contrato del personal laboral y del pago delegado en el caso de baja de los emplead@s públic@s
- Análisis de las ayudas concedidas por Bienestar Social (PEIS).
- Contratos menores y operaciones ADO.
- Facturas electrónicas (art. 12 Ley 25/2013).
- Anticipo de Caja Fija y Pagos a Justificar.
- Tesorería: Análisis de los informes trimestrales de tesorería de morosidad del ejercicio 2022.

2.- INGRESOS:

- Gestión de los ingresos de derecho público.
- Gestión de los ingresos de derecho privado (alquileres de viviendas).



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC CFDF TWUF HNQE U7JK

Informe DEFINITIVO de control permanente a posteriori del ejercicio 2022 (Plan anual de control fin - SEFYCU 4207507)

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 33



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento DE Puçol
Manuel Claramunt Alonso
15/06/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1290059Z

- c) Recaudación voluntaria y ejecutiva: Gestión de los expedientes de derivación de responsabilidad y de fraccionamientos de pago.

Además, durante el ejercicio 2022 se ha ejecutado el contrato de los procedimientos acordados de fiscalización de ámbito económico-financiero, de la Concesión para la Gestión Integral de los Servicios Públicos de agua potable y alcantarillado para el periodo del contrato 2018 a 2021, tal y como establece el apartado 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.2. Gastos

Las obligaciones o gastos sometidos a fiscalización limitada previa serán objeto de otra plena con posterioridad (control permanente), ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante aplicación de las normas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

Para este ejercicio 2022, esta intervención municipal, por exigencias normativas y atendiendo a factores de riesgo, pretende realizar el siguiente control permanente de los siguientes tipos de gasto y alcances:

6.2.1. Personal.

El alcance del control permanente va a consistir en obtener evidencias sobre los siguientes aspectos:

6.2.1.1. Revisar el cálculo de las liquidaciones fin de contrato del personal laboral.

Se ha realizado una selección de 4 finiquitos del personal laboral que finalizan contrato durante el ejercicio 2022, correspondientes a 3 programas subvencionados distintos (Empleo agrícola, Explus y Empuju).

Las pruebas sustantivas que se van a realizar, consisten en comprobar el finiquito pagado por los posibles conceptos que lo integran (paga extra, vacaciones, indemnización fin de contrato).

Una vez realizadas las pruebas sustantivas se verifica, tal y como se indica en el informe de la responsable de recursos humanos (Sefycu 4105082), que " (...) Una vez revisados los cálculos, se comprueba que estos son correctos atendiendo a la parametrización del programa de nóminas (SIGEP), ya que se vienen calculando dividiendo el salario base anual, por doce pagas y por 360. Esta cuestión ha sido muy debatida en la jurisprudencia, pero la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Social de 22 de febrero de 2020, recurso 3230/2017, frente a las matizaciones que hacían otras sentencias, concluye que el importe anual percibido debe dividirse entre 365 días. Por ello, se va a contactar con la empresa que gestiona el programa de nóminas SIGEP al objeto de reparametrizar este concepto".

Por consiguiente, si bien las diferencias son inmatrimoniales (1,4%), procede realizar el cálculo sobre los 365 días que indica la jurisprudencia del Tribunal Supremo y adaptar la aplicación de nóminas (SIGEP) a dicho requerimiento.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC CFDF TWUF HNQE U7JK

Informe DEFINITIVO de control permanente a posteriori del ejercicio 2022 (Plan anual de control fin - SEFYCU 4207507)

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 33



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento DE Puçol
Manuel Claramunt Alonso
15/06/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1290059Z

6.2.1.2. Comprobar el cálculo del pago delegado de la Seguridad Social de los distintos tipos de bajas de los emplead@s públic@s.

Se ha realizado una selección de 4 pagos delegados de dos meses distintos del ejercicio 2022, al objeto de verificar la correcta cuantificación del mismo.

Una vez realizadas las pruebas sustantivas se verifica, tal y como se indica en el informe de la responsable de recursos humanos (Sefycu 4105082), que "(...) Una vez revisados los cálculos del pago delegado por IT correspondiente al personal arriba indicado, se comprueba que de los cuatro supuestos, tres dan un resultado correcto, pero el cuarto, correspondiente a ACS, da un importe incorrecto, con una diferencia de 31,86€. Esta diferencia se ha dejado de compensar por el Ayuntamiento con la Seguridad Social. Ya se había detectado que en algunos casos, el programa de nómina SIGEP, no tomaba los datos correctos, por lo que se remitió a la empresa la correspondiente incidencia (código 1194517, de 22 de agosto de 2022). Para resolver esta cuestión, la empresa pidió autorización para exportar la base de datos de SIGEP, fichero por FTP, y se remitió por parte del Servicio de TIC municipal en fecha 5 de octubre de 2022. El 13 de abril de 2023 se vuelve a hacer recordatorio que la incidencia está sin resolver sin que se haya obtenido contestación hasta la fecha. Continuamos a la espera de la solución por parte de la empresa AYTOS".

Por consiguiente, el 75% de los cálculos de la muestra son correctos, siendo necesaria la revisión del proceso de cálculo de la aplicación de nóminas (SIGEP) en los términos solicitados por recursos humanos dado que puede implicar unas diferencias del 2,46%.

6.2.2. Subvenciones y ayudas públicas concedidas de Bienestar Social.

Tal y como se pone de manifiesto en el Plan Anual de Control Financiero para el Ejercicio 2022, el Ayuntamiento de Puçol ha concedido básicamente subvenciones y ayudas públicas de tres tipos:

- a) Subvenciones de concurrencia competitiva.
- b) Subvenciones de adjudicación directa.
- c) Ayudas de Servicios Sociales.

Las subvenciones de concurrencia competitiva como las de adjudicación directa tienen una amplia fiscalización previa de requisitos básicos, que minimiza el riesgo de generar incumplimientos de la normativa aplicable.

Sin embargo, las ayudas de Servicios Sociales tienen una fiscalización previa cuyo alcance se limita a comprobar los requisitos generales y que existe informe propuesta de la responsable de Bienestar Social así como el acta de la comisión de ayudas.

Así mismo, del control permanente realizado en el ejercicio 2021, se puso de manifiesto por esta intervención que las ayudas de emergencia (PEIS) en general se aplica la normativa en vigor, y que en el supuesto de incumplimientos, se está requiriendo a los beneficiarios de las ayudas que no han aportado la documentación justificativa que lo hagan en un plazo improrrogable de 15 días, con la advertencia de iniciar el correspondiente expediente de reintegro y la aplicación en su caso de la base 9ª de la Ordenanza municipal reguladora de las PEISS.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC CFDF TWUF HNQE U7JK

Informe DEFINITIVO de control permanente a posteriori del ejercicio 2022 (Plan anual de control fin - SEFYCU 4207507)

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 33



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento DE Puçol
Manuel Claramunt Alonso
15/06/2023Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1290059Z

Por todo ello, el control permanente posterior de subvenciones y ayudas públicas, va estar dirigido a verificar que en los casos de incumplimientos de l@s beneficiari@s en la justificación de las PEISS, se inicia el correspondiente expediente de reintegro y la aplicación, en su caso, de la base 9ª de la Ordenanza municipal reguladora.

Para poder realizar las pruebas de cumplimiento, se ha requerido a Bienestar Social que informen de los beneficiarios que han incumplido en la justificación y si se han iniciado expedientes de reintegro tal y como establece la base 9ª de la ordenanza municipal reguladora.

Se ha emitido informe por la Jefatura de Bienestar Social del Ayuntamiento de Puçol (Sefycu 4097651), donde se indican los siguientes aspectos básicos:

AÑO 2022	
Comisiones de Prestación de Ayudas de Emergencia realizadas	22
Total de PEIS solicitadas	409
Total de PEIS concedidas	351
Total de PEIS denegadas	58

- De las 351 PEIS concedidas, 88 (25%) no han sido justificadas correctamente.
- De las PEIS no justificadas correctamente, 76 (86%) no han vuelto a solicitarlas.
- De las PEIS no justificadas correctamente, 7 (9%) han sido reclamadas según exige la base 9ª de la Ordenanza reguladora.
- Hay insuficiencia de medios humanos (2 administrativos/as y 1 trabajador/a social).
- Conclusión: “ (...) En definitiva, a pesar de la falta de personal para poder realizar un trabajo más exhaustivo en materia de Ayudas de Emergencia, se está realizando un control permanente de las ayudas, consiguiendo concienciar cada vez a un mayor número de personas usuarias de que deben justificar el uso que dan a estas prestaciones económicas recibidas”.

Por tanto, una vez analizada la información que se desprende del informe emitido por la responsable de bienestar social, se deben de iniciar los expedientes de reintegro de las PEIS no justificadas correctamente, tal y como establece la Ordenanza reguladora.

6.2.3. Contratos menores y operaciones ADO.

Consistirá en la revisión de los contratos menores de obras, servicios y suministros del ejercicio 2022, en los términos que determina el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

La LCSP establece dos límites para conceptuar un contrato como menor:

- a) **Cuantitativo:** Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. Dichos importes no contienen el IVA aplicable.
- b) **Temporal:** Los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC CFDF TWUF HNQE U7JK

Informe DEFINITIVO de control permanente a posteriori del ejercicio 2022 (Plan anual de control fin - SEFYCU 4207507)

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 33



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento DE Puçol
Manuel Claramunt Alonso
15/06/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1290059Z

ni ser objeto de prórroga.

Siguiendo el Informe 3/2018, de 13 de febrero, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón (Incompatibilidad para la adjudicación de contratos menores), ambos límites se deben de interpretar del siguiente modo:

- ✓ *No pueden utilizarse los contratos menores para atender **necesidades periódicas y previsibles***
- ✓ *Deben utilizarse para satisfacer **necesidades puntuales, esporádicas, concretas, perfectamente definidas y urgentes.***

Las pruebas sustantivas y de cumplimiento consistirán en lo siguiente:

- Cumplimiento de los trámites previstos en la LCSP de los contratos menores adjudicados en el ejercicio 2022.
- Revisión de las operaciones ADO del ejercicio 2022 (Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación) para comprobar posibles incumplimientos de tramitación de contratos administrativos.

6.2.3.1. Revisión de los contratos tramitados como menores.

Consistirá en la revisión de los contratos menores regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La muestra se extrae de las operaciones AD (Autorización y Disposición) del ejercicio 2022, para obtener las siguientes evidencias:

- La tipología del contrato: Obras, servicios o suministros.
- Si se da cumplimiento al límite cuantitativo del artículo 118.1 LCSP.
- Si se da cumplimiento al límite temporal del artículo 29.8 LCSP.
- Si se acredita en el expediente que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
- Si se incluye en el expediente como mínimo 3 presupuestos y el informe de idoneidad de la Unidad Orgánica, cuando la cuantía del contrato menor supere los 3.000,00 (servicios o suministros) y los 8.000,00 € (obras), tal y como establece la Base de ejecución 44ª del Presupuesto 2022.
- Si se da publicidad del contrato menor en los términos que establece el artículo 63.4 LCSP.

Durante el ejercicio 2022, se han tramitado como contratos menores 332 expedientes según la relación de contratos remitidos al Tribunal de Cuentas (Número de Registro: 202301116 de 28/02/2023), por un importe total de 944.139,23 €. Ello supone un incremento en el número de expedientes del 10% pasando de 303 (2021) a 332 (2022) y en cuantía total del 22%, pasando de 774.952,73 € (2021) a 944.139,23 € (2022).

La muestra seleccionada ha sido de 75 expedientes (48 servicios, 23 suministros y 4 obras). Una vez analizada la muestra, se concluye que, se da cumplimiento en todos los expedientes analizados, de lo previsto en los artículos 29.8; 63.4 y 118.1 LCSP, así como



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC CFDF TWUF HNQE U7JK

Informe DEFINITIVO de control permanente a posteriori del ejercicio 2022 (Plan anual de control fin - SEFYCU 4207507)

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 33



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento DE Puçol
Manuel Claramunt Alonso
15/06/2023Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1290059Z

la Base de Ejecución 44ª del Presupuesto 2022.

6.2.3.2. Revisión de los expedientes de gastos que acumulan las fases de Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación (ADO).

Para el análisis del cumplimiento de la normativa en materia de contratación se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- Únicamente se han revisado las operaciones que acumulan las fases ADO, dado que el resto de Fases (A; D y AD) han debido tener la fiscalización previa durante el ejercicio 2022.
- Se ha tenido en cuenta la vigencia de las normas de contratación pública vigentes en el ejercicio 2022.
- Únicamente se analizan los capítulos 1, 2, 4 y 6, dado que son susceptibles de generar contratos administrativos de obras, servicios y suministros.
- Para cada operación ADO se valora la tipología (contrato privado, obra, servicio o suministro), el objeto del contrato en cada caso, así como su temporalidad, con el objetivo de poder determinar si es, o no, contrato menor en los términos que establece los artículos 29.8 y 118.1 de la LCSP.

De dicha revisión se obtendrán las siguientes evidencias:

- Durante el ejercicio 2022, el Ayuntamiento ha realizado 6.596 operaciones ADO, de las que se han sometido a control previo y posterior 2 operaciones (Capítulo 1), 1.900 operaciones (Capítulo 2), 23 operaciones (Capítulo 4) y 18 operaciones (Capítulo 6).
- Los siguientes contratos menores no se han tramitado de conformidad con lo que establece el artículo 118 LCSP:

OBJETO DEL CONTRATO	Obra	Privado	Servicios	Suministro	TOTAL
Actividades en l'Espai Jove			2.657,16 €		2.657,16 €
Adecuación barrera bionda	2.662,00 €				2.662,00 €
Alojamiento de familias de acogida de Ucrania			580,00 €		580,00 €
Alquiler de sanitario para evento en navidad				355,74 €	355,74 €
Curso de formación para migrantes			219,00 €		219,00 €
Cursos de formación			800,00 €		800,00 €
Grabación de video turístico			180,00 €		180,00 €
Prácticas de tiro de la Policía Local			1.210,00 €		1.210,00 €
Reparación de material de festejos taurinos			828,85 €		828,85 €
Reparación pista de pádel	1.542,75 €				1.542,75 €
Retirada de viga en estructura metálica			309,76 €		309,76 €
Señalización de aluminio y led				2.585,55 €	2.585,55 €
Servicio de acompañamiento a micro-pymes			2.963,29 €		2.963,29 €
Servicio de autobús excursión CLIAP			363,00 €		363,00 €
Servicio de desatascos de baño portátil			147,62 €		147,62 €
Servicio de encuadernación de prensa			42,96 €		42,96 €
Servicio de publicidad y propaganda			7.672,61 €		7.672,61 €
Servicio funerario			1.089,00 €		1.089,00 €
Servicios artísticos musicales		3.393,26 €			3.393,26 €



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC CFDF TWUF HNQE U7JK

Informe DEFINITIVO de control permanente a posteriori del ejercicio 2022 (Plan anual de control fin - SEFYCU 4207507)

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 33



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento DE Puçol
Manuel Claramunt Alonso
15/06/2023Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1290059Z

Suministro de arena playa y sombrillas				1.936,00 €	1.936,00 €
Suministro de banderas en casa consistorial				165,47 €	165,47 €
Suministro de cena para jurado de concurso				380,00 €	380,00 €
Suministro de comida				1.051,33 €	1.051,33 €
Suministro de desfibrilador				2.166,71 €	2.166,71 €
Suministro de juegos de mesa				96,40 €	96,40 €
Suministro de mascarillas				66,55 €	66,55 €
Suministro de material de imprenta				847,00 €	847,00 €
Suministro de material deportivo				241,41 €	241,41 €
Suministro de material informático				2.380,63 €	2.380,63 €
Suministro de moqueta ferial				1.350,00 €	1.350,00 €
Suministro de pizarra grande				108,90 €	108,90 €
Suministro de planos turísticos playa 2022				544,50 €	544,50 €
Suministro de plantas				1.094,50 €	1.094,50 €
Suministro de productos para las avispas				20,50 €	20,50 €
Suministro de trofeos				446,49 €	446,49 €
Suministro de vinilos para señalizar				481,58 €	481,58 €
Suministro leña para paellas				1.960,20 €	1.960,20 €
Suministro maquinaria playa				1.319,40 €	1.319,40 €
Suministro microescavadora				961,19 €	961,19 €
Suscripción a bases de datos COSITAL				120,00 €	120,00 €
Suscripción a revista El Consultor				6.391,75 €	6.391,75 €
Suscripción a prensa				425,00 €	425,00 €
Suscripción a programa Infracic básica				2.200,00 €	2.200,00 €
Suscripción a revista Camacuc				20,00 €	20,00 €
Suscripción a revista de tributos locales				380,00 €	380,00 €
Suscripción a Revista Estudios Locales				166,60 €	166,60 €
Suscripción a revista temps anual				145,00 €	145,00 €
Suscripción revista derecho urbanístico y medio ambiente				300,56 €	300,56 €
Trabajos adicionales para instalación letras en playa	254,10 €				254,10 €
TOTAL	4.458,85 €	3.393,26 €	19.063,25 €	30.708,96 €	57.624,32 €

- Durante el ejercicio 2022, el Ayuntamiento de Puçol tiene un importe total de 1.001.763,55 € en contratos tipificados como menores; de ellos, tramita correctamente el 94% por importe de 944.139,23 € (332 expedientes) y no se llega a tramitar el expediente de conformidad con el artículo 118 LCSP por importe de 57.624,32 € (49 expedientes). Dicho porcentaje de incumplimiento por importe (6%) es inferior al del ejercicio 2021 (10%).
- El Ayuntamiento de Puçol no ha tramitado el oportuno expediente de convenio administrativos (artículos 47 a 53 de la LRJSP) o contratos administrativos (artículo 116 LCSP), en los siguientes gastos:

OBJETO	Convenio	Obra	Privado	Servicios	Suministro	Total general
Alquiler de contenedores					5.263,01 €	5.263,01 €
Alquiler de vehículos					53.915,47 €	53.915,47 €
Desagüe de la acequia de Moncada	5.000,00 €					5.000,00 €
Seguros de accidentes			4.487,84 €			4.487,84 €



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC CFDF TWUF HNQE U7JK

Informe DEFINITIVO de control permanente a posteriori del ejercicio 2022 (Plan anual de control fin - SEFYCU 4207507)

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 11 de 33



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Puçol
Manuel Claramunt Alonso
15/06/2023Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1290059Z

Seguros de edificios municipales			44.847,23 €		44.847,23 €
Seguros de vehículos municipales			5.484,27 €		5.484,27 €
Seguros de voluntarios de protección civil			720,00 €		720,00 €
Servicio de actividades para la tercera edad				32.056,84 €	32.056,84 €
Servicio de ambulancia				14.402,50 €	14.402,50 €
Servicio de analíticas para detectar fármacos y alucinógenos				1.789,59 €	1.789,59 €
Servicio de autobús municipal				71.397,17 €	71.397,17 €
Servicio de control de plagas				1.480,92 €	1.480,92 €
Servicio de correos				28,10 €	28,10 €
Servicio de desatascar tuberías				792,55 €	792,55 €
Servicio de desinsectación y desratización				12.074,36 €	12.074,36 €
Servicio de destrucción documentos				4.290,00 €	4.290,00 €
Servicio de grúa				17.255,82 €	17.255,82 €
Servicio de internet en edificios públicos				1.958,58 €	1.958,58 €
Servicio de limpieza de golas				990,99 €	990,99 €
Servicio de mantenimiento de aires acondicionados en edificios públicos				925,60 €	925,60 €
Servicio de mantenimiento de aplicaciones informáticas				39.561,27 €	39.561,27 €
Servicio de mantenimiento de ascensores en edificios municipales				20.174,97 €	20.174,97 €
Servicio de mantenimiento de Colegios Públicos				6.997,48 €	6.997,48 €
Servicio de mantenimiento de edificios municipales		2.232,56 €		39.930,13 €	42.162,69 €
Servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas en edificios públicos				18.011,08 €	18.011,08 €
Servicio de mantenimiento de la señalización horizontal de la vía pública				3.647,32 €	3.647,32 €
Servicio de mantenimiento de maquinaria y utillaje		645,95 €		5.937,91 €	6.583,86 €
Servicio de mantenimiento de parques y jardines				46.508,86 €	46.508,86 €
Servicio de mantenimiento de semáforos				2.148,87 €	2.148,87 €
Servicio de mantenimiento de sistemas extinción de incendios en edificios públicos				5.489,32 €	5.489,32 €
Servicio de mantenimiento de vías públicas				2.519,76 €	2.519,76 €
Servicio de mantenimiento del alumbrado público				26.654,29 €	26.654,29 €
Servicio de mantenimiento del sistema de alarma en edificios públicos				8.412,42 €	8.412,42 €
Servicio de notificaciones electrónicas				159,98 €	159,98 €
Servicio de publicidad y propaganda				2.758,80 €	2.758,80 €
Servicio de reparación de vehículos municipales				10.603,75 €	10.603,75 €
Servicio de vaciado y recogida de residuos voluminosos				19.862,16 €	19.862,16 €
Servicio de video y audioacta				1.234,20 €	1.234,20 €
Servicio del Cris Mas de Mur				230.458,56 €	230.458,56 €
Servicios de enseñanza de deportes				66.300,04 €	66.300,04 €
Servicios de fisioterapia				4.380,00 €	4.380,00 €
Servicios de información metereológica				2.904,00 €	2.904,00 €
Servicios de internet				996,52 €	996,52 €
Servicios de telecomunicaciones en edificios públicos				3.305,57 €	3.305,57 €
Servicios jurídicos externos				8.419,92 €	8.419,92 €
Suministro de agua embotellada					8.999,24 €
Suministro de combustible para vehículos municipales					48.463,81 €
Suministro de comida y bebida para el CEAM					5.404,23 €
Suministro de gas en colegios públicos					12.290,14 €
Suministro de gas en edificios municipales					48.266,22 €
Suministro de libros					2.788,45 €
Suministro de material de construcción					17.722,04 €
Suministro de material de ferretería					19.839,31 €
Suministro de material de imprenta					2.014,97 €



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC CFDF TWUF HNQE U7JK

Informe DEFINITIVO de control permanente a posteriori del ejercicio 2022 (Plan anual de control fin - SEFYCU 4207507)

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 12 de 33



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento DE Puçol
Manuel Claramunt Alonso
15/06/2023Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1290059Z

Suministro de material de oficina					14.206,92 €	14.206,92 €
Suministro de material informático					508,70 €	508,70 €
Suministro de pellets en colegios públicos					22.663,30 €	22.663,30 €
Suministro de productos de limpieza en edificios públicos					7.726,32 €	7.726,32 €
Suministro de vestuario					6.740,55 €	6.740,55 €
Suministros de prensa					6.588,72 €	6.588,72 €
Suministros de productos de limpieza viaria					8.767,71 €	8.767,71 €
Suministros de señales de tráfico					304,70 €	304,70 €
Total general	5.000,00 €	2.878,51 €	55.539,34 €	736.820,20 €	292.473,81 €	1.092.711,86 €

Dicha cuantía (1.092.711,86 €) equivale al 15% de las obligaciones reconocidas de los capítulos 2 y 6 del ejercicio 2022 (7.285.584,72 €).

Así mismo, en el control permanente se han detectado los siguientes errores en la fiscalización previa:

- Incluirse como reparos gastos equivalentes a 302.641,71 € que sí que estaban correctamente comprometidos.
- No incluirse como reparos contratos de suministros de material de ferretería (4.700,05 €) y un seguro de accidentes (1.120,00 €).

6.2.4. Auditoría de la gestión de las facturas electrónicas.

6.2.4.1. Auditoría de la gestión de las facturas electrónicas.

Tal y como establece el artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, modificado por el apartado cuatro de la disposición final sexta de la L.O. 6/2015, de 12 de junio, consistirá en *verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable.*

6.2.4.2. Objetivos de la auditoría de gestión de las facturas electrónicas.

Se definen los objetivos siguientes, enfocados a verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo:

- Analizar los procesos de recepción de facturas electrónicas, su anotación en el correspondiente registro contable de facturas y su correspondiente tramitación en función de si son aceptadas o rechazadas.
- Analizar las causas y las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad en relación con las facturas respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas sin haberse efectuado el reconocimiento de la obligación.
- Analizar los tiempos medios de inscripción de facturas en los registros contables de facturas, así como la posible retención en las distintas fases del proceso de facturas.
- Verificar la correcta implementación de los controles de gestión en las aplicaciones informáticas implicadas.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC CFDF TWUF HNQE U7JK

Informe DEFINITIVO de control permanente a posteriori del ejercicio 2022 (Plan anual de control fin - SEFYCU 4207507)

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 13 de 33



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento DE Puçol
Manuel Claramunt Alonso
15/06/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1290059Z

5. Revisión de la gestión de la seguridad en aspectos relacionados con la confidencialidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos y servicios de gestión.

6.2.4.3. Alcance de la auditoría.

En relación al alcance de este tipo de auditorías, es importante destacar que se tratan de auditorías de sistemas encaminadas exclusivamente a la validación de los sistemas de información que gestionan los registros contables de facturas, sin existir ninguna conexión entre esta auditoría con otros posibles controles englobados en auditorías operativas que verifiquen la veracidad y consistencia de expedientes.

Igualmente, aunque en los informes de auditoría se puedan incluir tablas con alguna información estadística para ilustrar los resultados, no está entre los objetivos de estas auditorías la realización de un informe estadístico del funcionamiento de los registros contables de facturas.

6.2.4.4. Procedimiento de ejecución de la auditoría.

El trabajo de auditoría se realizará con sujeción a las Normas de Auditoría del Sector Público, la Guía de la IGAE para las auditorías de los Registros Contables de Facturas previstas en el artículo 12 de la Ley 25/2013 y a la normativa de control de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Puçol en la que se integra el registro de facturas.

6.2.4.5. Registro contable de facturas.

El Ayuntamiento de Puçol tiene creado un Registro Auxiliar del General, para las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos, en cumplimiento al título quinto, artículos del 57 al 60, de la vigente Ordenanza de Administración electrónica del Ayuntamiento de Puçol.

Por Decreto de Alcaldía 2815/2014 se aprobó la adhesión del Ayuntamiento de Puçol a la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado.

Para el ejercicio 2022, se regula en la Base de Ejecución nº 21.2 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Puçol prorrogado del 2021: "Para los gastos de bienes corrientes y servicios, se exigirá la presentación de la correspondiente factura, con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes bases y en el R.D. 1619/2012 de 30 de noviembre (BOE, nº 289 de 1 de diciembre), o recibo con los requisitos establecidos en estas Bases en caso de no existir la obligación de expedir factura. **Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento de Puçol estarán obligados a expedir y remitir factura electrónica a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónica (FACe)...**".

6.2.4.6. Pruebas de auditoría de las facturas electrónicas.

Las pruebas de auditoría a realizar en la gestión de las facturas electrónicas que llegan desde la Plataforma Estatal FACe al Registro auxiliar contable de facturas son las



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC CFDF TWUF HNQE U7JK

Informe DEFINITIVO de control permanente a posteriori del ejercicio 2022 (Plan anual de control fin - SEFYCU 4207507)

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 14 de 33



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento DE Puçol
Manuel Claramunt Alonso
15/06/2023Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1290059Z

siguientes:

a) Facturas retenidas en el Punto General de Entrada de facturas electrónicas.

Se ha accedido a la Plataforma FACe y realizados los filtros para determinar la posible existencia de facturas electrónicas del ejercicio 2022, evidenciándose que a fecha del presente informe, no hay ninguna factura retenida en el Punto General de Entrada de facturas electrónicas (FACe), correspondientes al ejercicio 2022.

Tiempos medios de aprobación de las facturas electrónicas.

Se pretende calcular el tiempo medio que transcurre desde que la factura se registra por el proveedor en el Punto General de Entrada (FACe) y el Ayuntamiento la tramita llegando al reconocimiento de la obligación.

Las facturas electrónicas representan un 97% (4.033) de las facturas totales tramitadas durante el ejercicio 2022 (4.160).

Durante el ejercicio 2022, el tiempo medio desde la entrada en FACe de una factura y la incorporación al sistema contable en la aplicación informática Sicalwin es de **1,1 días**.

Durante el ejercicio 2022, la tramitación de las facturas electrónicas por término medio es de 43 días (Desde la entrada en FACe al Reconocimiento de la Obligación), a diferencia de las facturas en papel que es de 17 días. El incremento de tramitación de las facturas electrónicas respecto al ejercicio 2021 (9 días más), viene producido básicamente por la baja en junio del funcionario que tramitaba las facturas y que no tuvo reposición hasta octubre. Sin contar con los meses de junio a septiembre, la media de tramitación hubiera sido de 36 días, muy similar al ejercicio 2021 (34 días).

La distribución del número de facturas y días de tramitación por clasificación orgánica es la siguiente:

UNIDAD ORGÁNICA	FACTURAS EN PAPEL		FACTURAS ELECTRÓNICAS		TOTALES	
	Nº FACTURAS	Promedio de DIAS ENTRADA Sicalwin - Reconocimiento Obligación	Nº FACTURAS	Promedio de DIAS ENTRADA FACe - Reconocimiento Obligación	Total Nº FACTURAS	Total Promedio de DIAS ENTRADA Sicalwin O FACe - Reconocimiento Obligación
110 Recursos Humanos			65	32	65	32
120 Administración General	35	18	356	53	391	50
130 Informática y Administración electrónica			173	38	173	38
200 Hacienda	1	19	95	57	96	56
310 Vivienda	6	15	5	69	11	40
320 Urbanismo			1	8	1	8
322 Obras Públicas e infraestructuras			25	42	25	42
330 Medio ambiente	8	19	16	48	24	38
331 Medio ambiente	12	16	12	31	24	23
332 Paraje Natural la Costera			4	50	4	50
340 Patrimonio	1	29	294	51	295	51



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC CFDF TWUF HNQE U7JK

Informe DEFINITIVO de control permanente a posteriori del ejercicio 2022 (Plan anual de control fin - SEFYCU 4207507)

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 15 de 33



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento DE Puçol
Manuel Claramunt Alonso
15/06/2023Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1290059Z

350	Aguas potables			16	27	16	27
351	Alcantarillado			8	31	8	31
400	Obras y Servicios			331	43	331	43
401	Limpieza viaria	12	23	32	51	44	43
420	Parques y Jardines			152	42	152	42
430	Alumbrado Público	6	9	1.006	46	1.012	45
440	Transporte Urbano			12	30	12	30
450	Turismo			20	41	20	41
451	Playa			32	48	32	48
461	Infraestructuras Agrarias	1	54	6	49	7	49
470	Urbanizaciones Alfinach y Los Monasterios			55	45	55	45
500	Participación ciudadana			1	10	1	10
510	Servicios Sociales	12	12	155	37	167	35
511	Tercera Edad	3	23	94	38	97	38
512	Mujer			33	34	33	34
520	Educación	1	33	212	44	213	44
521	Promoción lingüística			6	22	6	22
530	Cultura			196	30	196	30
531	Festejos populares	3	9	81	27	84	26
532	Festejos taurinos			39	32	39	32
540	Deporte	12	11	215	40	227	39
550	Empleo	1	13	38	51	39	50
552	Comercio			35	21	35	21
553	Mercados			1	20	1	20
560	Sanidad	12	18	20	44	32	34
570	Juventud			37	23	37	23
580	Comunicación			38	38	38	38
610	Policía Local			74	34	74	34
611	Tráfico			33	43	33	43
612	Protección Civil	1	39	6	43	7	42
900	Oficina de Alcaldía			3	39	3	39
Total general		127	17	4.033	43	4.160	42

b) Custodia de facturas electrónicas.

El sistema de información contable que gestione la Registro Contable de Facturas (RCF) debe custodiar las facturas anotadas de modo que se pueda acceder a ellas.

Para realizar esta comprobación, se ha realizado un muestreo aleatorio, seleccionando al azar 94 facturas electrónicas de las 4.033 presentadas en el ejercicio 2022, para verificar que el sistema nos permite acceder y visualizar la factura original.

El resultado de esta prueba ha sido el siguiente:

- a) Número de facturas electrónicas anotadas en el RCF 4.033
- b) Número de facturas electrónicas seleccionadas (2,33%) 94
- c) Número de facturas comprobadas con errores de acceso 0



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC CFDF TWUF HNQE U7JK

Informe DEFINITIVO de control permanente a posteriori del ejercicio 2022 (Plan anual de control fin - SEFYCU 4207507)La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 16 de 33



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento DE Puçol
Manuel Claramunt Alonso
15/06/2023Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1290059Z

d) Porcentaje de facturas comprobadas con errores de acceso 0%

c) Pruebas de validación del contenido de las facturas.

Será necesario verificar si las aplicaciones de gestión encargadas de anotar las facturas electrónicas en el RCF tienen implantados los controles siguientes descritos en los distintos apartados de la Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

De las pruebas efectuadas en el RCF, se constata lo siguiente:

- ✓ El RCF rechaza el duplicado o copia de aquellas facturas que ya hayan sido registradas en el RCF. Si primero llega y se anota en el RCF la copia y luego la original, se rechaza la original por llegar después.
- ✓ Las facturas emitidas en euros, los importes totales de las líneas relativos al coste total son numéricos y están redondeados, de acuerdo con el método común de redondeo, a dos decimales.
- ✓ El código de moneda en la que se emite la factura es válido.

d) Causas de rechazos en las facturas electrónicas.

Durante el ejercicio 2022, las facturas presentadas en FACe rechazadas han sido 630 por los siguientes motivos:

MOTIVOS DE RECHAZO	Nº FACTURAS	% RECHAZOS
Duplicidad de la factura	38	6,03%
El CIF de la entidad receptora no coincide con el código DIR3	3	0,48%
El IBAN introducido es incorrecto	3	0,48%
El IRPF es un impuesto a retener no puede aparecer en el bloque de impuestos repercutidos	1	0,16%
Error en el importe neto de la factura, no suma el importe de las bases.	28	4,44%
Error en los periodos de facturación	8	1,27%
Factura de abono aplicada	6	0,95%
Facturas contabilizadas en documento bancario cargado en cuenta	16	2,54%
Facturas informativas que no suponen gasto	6	0,95%
IVA incorrectamente verificado por el sistema contable	342	54,29%
Rechazada por la Unidad Orgánica	95	15,08%
Regla 6 del anexo II Orden HAP/1650/2015: El importe no puede venir con más de dos decimales.	2	0,32%
Regla 6a del anexo II Orden HAP/1650/2015: El coste total de cada línea debe ser igual al producto del nº unidades * precio unitario redondeado a dos decimales	33	5,24%
Regla 6b del anexo II Orden HAP/1650/2015: El total importe bruto de la factura debe ser la suma de los importes brutos de las líneas.	25	3,97%
Regla 6f del anexo II Orden HAP/1650/2015: El total Factura debe ser igual al total importe bruto antes de impuestos más el total impuestos repercutidos	7	1,11%



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC CFDF TWUF HNQE U7JK

Informe DEFINITIVO de control permanente a posteriori del ejercicio 2022 (Plan anual de control fin - SEFYCU 4207507)

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 17 de 33



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento DE Puçol
Manuel Claramunt Alonso
15/06/2023Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1290059Z

Se sustituye por otra factura	17	2,70%
Total general	630	100,00%

El motivo más significativo es por el concepto "IVA incorrectamente facturado" (54,29%), ello viene producido por algunos suministros sobre todo de energía eléctrica, que nuestra aplicación informática no se actualizó temporalmente con el régimen aplicable del IVA (bajada del 10% al 5%).

e) Información suministrada al proveedor.

El artículo 9 de la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, indica que la Administración Pública deberá suministrar información sobre el estado de las facturas a petición previa del proveedor o presentador de las mismas, a través del Punto General de Entrada de Facturas electrónicas, comunicándole los siguientes estados de tramitación posibles: si ha sido **registrada** en el registro contable de facturas; si ha sido **contabilizada la obligación reconocida**; si ha sido **pagada**; **anulada**; y **rechazada**.

Del análisis de las facturas electrónicas presentadas en FACe durante el ejercicio 2022, se verifica que el proveedor obtiene la siguiente información de los siguientes Estados:

- 1) Contabilizada la Obligación Reconocida (COR).
- 2) Pagada (P).
- 3) Anulada (A).
- 4) Rechazada (RZ).
- 5) Recibida en Destino (RD).
- 6) Registrada en RCF (RRCF).

Tal y como se muestra en la Plataforma FACe, desde que el Ayuntamiento se adhirió a la misma y se registro la primera factura el 19/12/2014, se han registrado 24.801 facturas hasta el 3/5/2023, encontrándose en la siguiente situación:

SITUACIÓN	CÓDIGO	Nº FACTURAS-e (19/05/2023)	%
Contabilizada la obligación reconocida	COR	57	0,2%
Conformada	CON	1	0,0%
Pagada	P	22.575	91,0%
Anulada	A	45	0,2%
Rechazada	RZ	1.559	6,3%
Recibida en destino	RD	339	1,4%
Registrada en RCF	RRCF	225	0,9%
TOTALES		24.801	100,0%



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC CFDF TWUF HNQE U7JK

Informe DEFINITIVO de control permanente a posteriori del ejercicio 2022 (Plan anual de control fin - SEFYCU 4207507)

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 18 de 33



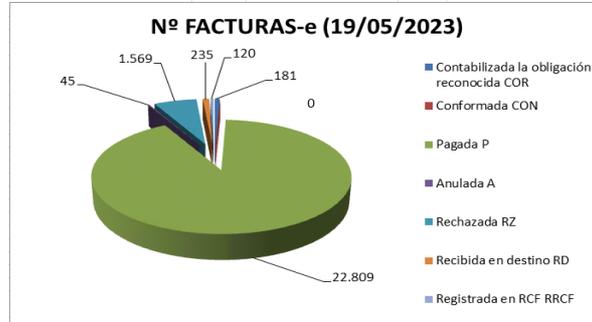
FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento DE Puçol
Manuel Claramunt Alonso
15/06/2023Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1290059Z



Por tanto, cabe concluir que la gestión de las facturas electrónicas a través de la Plataforma FACe tiene un alto grado de ejecución positiva dado que estadísticamente únicamente se rechazan o anulan un total del 6,3% de las que se presentan.

6.2.4.7. Conclusiones a la auditoría de la gestión de las facturas electrónicas:

- ✓ La tramitación de las facturas electrónicas desde el momento de la entrada en FACe hasta el reconocimiento de la obligación tienen una media de 43 días.
- ✓ Existen 32 Unidades Orgánicas de un total de 42 que tramitan las facturas electrónicas en número de días superior a los 30.

UNIDAD ORGÁNICA		FACTURAS ELECTRÓNICAS	
		Nº FACTURAS	Promedio de DIAS ENTRADA FACe - Reconocimiento Obligación
110	Recursos Humanos	65	32
120	Administración General	356	53
130	Informática y Administración electrónica	173	38
200	Hacienda	95	57
310	Vivienda	5	69
320	Urbanismo	1	8
322	Obras Públicas e infraestructuras	25	42
330	Medio ambiente	16	48
331	Medio ambiente	12	31
332	Paraje Natural la Costera	4	50
340	Patrimonio	294	51
350	Aguas potables	16	27
351	Alcantarillado	8	31
400	Obras y Servicios	331	43
401	Limpieza viaria	32	51
420	Parques y Jardines	152	42
430	Alumbrado Público	1.006	46
440	Transporte Urbano	12	30
450	Turismo	20	41
451	Playa	32	48
461	Infraestructuras Agrarias	6	49
470	Urbanizaciones Alfinach y Los Monasterios	55	45
500	Participación ciudadana	1	10
510	Servicios Sociales	155	37
511	Tercera Edad	94	38
512	Mujer	33	34
520	Educación	212	44
521	Promoción lingüística	6	22



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC CFDF TWUF HNQE U7JK

Informe DEFINITIVO de control permanente a posteriori del ejercicio 2022 (Plan anual de control fin - SEFYCU 4207507)

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 19 de 33



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento DE Puçol
Manuel Claramunt Alonso
15/06/2023Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1290059Z

530	Cultura	196	30
531	Festejos populares	81	27
532	Festejos taurinos	39	32
540	Deporte	215	40
550	Empleo	38	51
552	Comercio	35	21
553	Mercados	1	20
560	Sanidad	20	44
570	Juventud	37	23
580	Comunicación	38	38
610	Policia Local	74	34
611	Tráfico	33	43
612	Protección Civil	6	43
900	Oficina de Alcaldía	3	39

Destaca de dichos incumplimientos en la tramitación de las facturas electrónicas que determinadas Unidades Orgánicas (11) superen en un 50% la media de 30 días (> ó = de 45 días): Administración General, Hacienda, Vivienda, Medio ambiente, paraje natural la Costera, Patrimonio, limpieza viaria, alumbrado público, playa, infraestructuras agrarias y empleo.

- ✓ La gestión de las facturas electrónicas a través de la Plataforma FACe tiene un alto grado de ejecución positiva dado que estadísticamente únicamente se rechazan o anulan un total del 6,3% de las que se presentan.
- ✓ Las causas más habituales de los rechazos de las facturas electrónicas durante el ejercicio 2022, son por los siguientes motivos:
 - ❖ IVA incorrectamente verificado por el sistema contable en suministro eléctrico (54%).
 - ❖ Rechazada por la Unidad Orgánica (15%).
 - ❖ Duplicidad de la factura (6%).
 - ❖ Regla 6a del anexo II Orden HAP/1650/2015: El coste total de cada línea debe ser igual al producto del nº unidades * precio unitario redondeado a dos decimales (5%).
- ✓ El 91% de las facturas electrónicas presentadas desde el inicio se encuentran en situación de pagadas.
- ✓ Los proveedores de facturas electrónicas, tienen la comunicación de los siguientes estados de tramitación posibles: si ha sido registrada en el registro contable de facturas; si ha sido **contabilizada** la obligación reconocida; si ha sido **pagada**; **anulada** o **rechazada**.

6.2.5. Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija.

El control permanente de los pagos a justificar y los anticipos de caja fija, analizará el correcto uso de estos sistemas de pago, de conformidad a la normativa aplicable (Bases de Ejecución y TRLHL):

- a) **Pago a justificar:** Verificar que se motiva la necesidad de expedición de un pago a justificar por requerir el libramiento de fondos con anterioridad a la tenencia de los documentos justificativos del mismo.

Durante el ejercicio 2022, el Ayuntamiento de Puçol ha realizado la siguiente gestión de los pagos a justificar:

- Se han concedido 24 pagos a justificar resultando un importe total de 19.721,41 €, de los que se han justificado 17.171,07 € y reintegrado 2.550,34 €.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC CFDF TWUF HNQE U7JK

Informe **DEFINITIVO** de control permanente a posteriori del ejercicio 2022 (Plan anual de control fin - SEFYCU 4207507)La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 20 de 33



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento DE Puçol
Manuel Claramunt Alonso
15/06/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1290059Z

Se han emitido 8 informes de disconformidad en las cuentas justificativas aprobadas, con los siguientes motivos:

- ✓ Base de Ejecución 24.3 (4 pagos a justificar) → *En el plazo máximo de tres meses, y en su caso, antes de la finalización del ejercicio, los perceptores de fondos a justificar habrán de aportar al Departamento de Intervención los documentos justificativos de los pagos realizados, reintegrando las cantidades no invertidas.*
- ✓ Base de Ejecución 20 (2 pagos a justificar) → Defectos formales de los documentos justificativos de gastos.
- ✓ Base de Ejecución 24.2.a) (2 pagos a justificar) → *Justificación de la necesidad de expedición de un pago a justificar por requerir el libramiento de fondos con anterioridad a la tenencia de los documentos justificativos del mismo.*

Por consiguiente a modo de conclusión, los pagos a justificar en su mayoría se han tramitado tal y como establece su normativa de aplicación, excepto en un 33% (8/24) por incumplir el plazo de justificación máximo de 3 meses (50%), por defectos formales de los documentos justificativos (25%) y por aportar justificantes anteriores a la concesión del pago a justificar (25%).

b) **Anticipos de caja fija:** Verificar el carácter repetitivo y periódico de los libramientos de fondos con anterioridad a la tenencia de los documentos justificativos del mismo.

El Ayuntamiento de Puçol tal y como dispone la Base de Ejecución 25.1 tiene 10 Anticipos de Caja Fija. De ellos, durante el ejercicio 2022 han tenido ejecución de gasto 9 con el siguiente resultado de control:

- Existen un total de 20 reposiciones aprobadas y una cancelación (Intendente) por importe total de 10.191,26 €.
- Se han emitido 6 informes de disconformidad a la justificación de las reposiciones. Los motivos son los siguientes:
 - ✓ Base de Ejecución 25.4 (2 expediente) → Falta de requisito formal en justificantes de gasto.
 - ✓ Base de Ejecución 25.3 (3 expedientes) → Superar el importe de 200,00 € de los pagos individuales.
 - ✓ Base de ejecución 25.5 (2 expedientes) → Se justifica de manera extemporánea.
 - ✓ Base de ejecución 25.1.f) (1 expediente) → Se incluyen gastos de inversión.
 - ✓ Arts. 65.1 y 84.1 Ley Contratos del Sector Público (1 expediente) → Incumplimiento de la ley de Contratos en Servicios prestados por Comunidades de bienes al no tener capacidad de obrar.

Por consiguiente a modo de conclusión, los anticipos de caja fija en su mayoría se han tramitado tal y como establece su normativa de aplicación, excepto en un 30% (6/20) con los siguientes motivos básicos de discrepancia:

- ✓ Defectos formales de los documentos justificativos (22%).
- ✓ Superar el importe de 200,00 € de los pagos individuales (34%).
- ✓ Se justifica de forma extemporánea (22%).
- ✓ Se contrata con Comunidad de Bienes (11%).
- ✓ Se incluyen gastos de inversión (11%).



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC CFDF TWUF HNQE U7JK

Informe DEFINITIVO de control permanente a posteriori del ejercicio 2022 (Plan anual de control fin - SEFYCU 4207507)

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 21 de 33



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento DE Puçol
Manuel Claramunt Alonso
15/06/2023Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1290059Z

6.2.6. Morosidad fuera de plazo.

Consistirá en el análisis de los informes trimestrales de tesorería emitidos a lo largo del ejercicio 2022 en cumplimiento a lo que establece el artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emitiendo una opinión de las principales causas que motivan los pagos fuera de plazo (artículo 12.2 Ley 25/2013).

Durante el ejercicio 2022, se han realizado los siguientes pagos de deuda comercial por parte del Ayuntamiento de Puçol:

TRIMESTRE 2022	Pagos Dentro Periodo legal		Pagos Fuera Periodo legal		Número de Pagos Total	Importe Total
	Nº de Pagos	Importe	Nº de Pagos	Importe		
1ºT	741	1.028.507,52 €	130	134.104,24 €	871	1.162.611,76 €
2ºT	614	1.058.109,46 €	333	340.380,75 €	947	1.398.490,21 €
3ºT	471	878.300,84 €	427	455.073,96 €	898	1.333.374,80 €
4ºT	969	1.898.325,31 €	314	364.686,02 €	1.283	2.263.011,33 €
TOTAL 2021	2.795	4.863.243,13 €	1.204	1.294.244,97 €	3.999	6.157.488,10 €

Una vez analizada una muestra significativa de 89 facturas entre las 1.204 pagadas fuera del periodo legal (sesenta días posteriores a su registro de entrada en el Ayuntamiento), se extraen las siguientes consideraciones:

- ✓ El 30% del número de las facturas pagadas durante el ejercicio 2022 son fuera del plazo legal, representando un 21% del importe.
- ✓ Las causas básicas que llevan a un retraso en la tramitación de las facturas, con el consiguiente pago fuera del periodo legal, son las siguientes:
 - ❖ Retraso en la conformidad de la factura por la U.O (65%).
 - ❖ Retraso en intervención en la gestión de aprobación (13%).
 - ❖ Retraso por discrepancia de la U.O. competente para conformar (11%)
 - ❖ Insuficiencia de medios humanos en intervención (10%).
 - ❖ Cierre ejercicio 2021 (1%).

Por tanto, mayoritariamente de los retrasos en el pago de las facturas se producen en la tramitación de la conformidad en la Unidad Orgánica (76%), que por distintas razones superan los 30 días cuando debería ser de 15 a 20 días como máximo.

Las Unidades Orgánicas que más retrasos tienen respecto a la muestra analizada (89 facturas) son: Alumbrado público (24%), Administración General (11%), Patrimonio (11%) y Obras-servicios (9%).

6.3. Ingresos.

6.3.1. Ingresos de derecho público.

El control interno en materia de ingresos de derecho público se realiza con carácter general a través de la sustitución del ejercicio de la función interventora, por la inherente toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la intervención municipal en el ámbito del



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC CFDF TWUF HNQE U7JK

Informe DEFINITIVO de control permanente a posteriori del ejercicio 2022 (Plan anual de control fin - SEFYCU 4207507)

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 22 de 33



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento DE Puçol
Manuel Claramunt Alonso
15/06/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1290059Z

control permanente.

En la Base de Ejecución nº 66ª se regula la fiscalización de ingresos del siguiente modo:

1. *La Fiscalización previa de los derechos se sustituirá por la inherente a la toma de razón en Contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención.*
2. *No obstante lo dispuesto en el apartado primero anterior, a las propuestas de aprobación de los correspondientes padrones fiscales de devengo periódico se incorporará informe del técnico de gestión tributaria con la fiscalización de la intervención municipal en relación a la adecuación de los mismos a las Ordenanzas Fiscales en vigor.*
3. *No obstante lo dispuesto en el apartado primero anterior, en los acuerdos de aplicación (liquidación de cuotas) de Contribuciones Especiales se incorporará del técnico de gestión tributaria con la fiscalización de la intervención municipal que, entre otros aspectos, recogerá si la confección de las cuotas individuales se ha realizado atendiendo al coste de las obras y servicios, cantidad a repartir y criterios de reparto definidos en el acuerdo de Imposición y Ordenación concreta aprobado en su momento por el Ayuntamiento Pleno.*
4. *De las comprobaciones efectuadas con posterioridad el interventor deberá emitir informe escrito en el que hará constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de las mismas. Este informe, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 218 del TRLHL y se remitirá al Pleno de la Corporación en el informe preceptivo correspondiente a la Cuenta General del ejercicio.*

6.3.1.1. Alcance del control permanente de los ingresos de derecho público.

El Ayuntamiento de Puçol en base a lo que establece el artículo 219.4 TRLHL ha establecido la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.

Por ello, de la totalidad de los ingresos que se devengan en el ejercicio 2022, y a tenor de los procedimientos de control que se llevan a cabo durante todo el ejercicio, esta intervención municipal selecciona la muestra de conformidad a los siguientes tipos de ingresos:

1. Liquidaciones de ingreso periódico por recibos incluidos en padrones:
 - ✓ Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
 - ✓ Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.
 - ✓ Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
 - ✓ Impuesto sobre Actividades Económicas.
 - ✓ Tasa por recogida de basuras.
 - ✓ Tasa de vados.
 - ✓ Tasa de mercados.
 - ✓ Precios públicos de escuelas de cultura y deporte.
2. Liquidaciones de ingreso directo de los siguientes ingresos de derecho público:
 - ✓ Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
 - ✓ Impuesto sobre incremento valor de los terrenos de naturaleza urbana.
 - ✓ Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
 - ✓ Impuesto sobre Actividades Económicas.
 - ✓ Tasa por ocupación del dominio público.
 - ✓ Tasa de licencias urbanísticas de obras mayores.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC CFDF TWUF HNQE U7JK

Informe DEFINITIVO de control permanente a posteriori del ejercicio 2022 (Plan anual de control fin - SEFYCU 4207507)

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 23 de 33



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento DE Puçol
Manuel Claramunt Alonso
15/06/2023Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1290059Z

- ✓ Tasa de licencias de apertura de establecimientos.
- ✓ Multas de tráfico.
- ✓ Infracciones urbanísticas.

3. Autoliquidaciones de los siguientes ingresos de derecho público:

- ✓ Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- ✓ Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
- ✓ Tasa de licencias urbanísticas de obras menores.
- ✓ Precios públicos de escuelas de cultura y deporte.

4. Ingresos de derecho público sin contraído previo:

- ✓ Sanciones de tráfico.

6.3.1.2. Metodología.

La fiscalización plena posterior de estos ingresos se realiza mediante técnicas estadísticas de muestreo previa definición, en cada caso, del nivel de confianza y margen de error, así como los criterios de selección que se estimen oportunos, derivados de un análisis preliminar del concepto a fiscalizar.

Dado que los ejercicios 2015; 2016; 2017; 2018; 2019, 2020 y 2021, las conclusiones a que llegan los informes de fiscalización plena posterior en los ingresos es de cumplimiento generalizado de la legalidad vigente, la muestra para este ejercicio 2022 adapta el nivel de confianza (95%) y el margen de error (10%) a dicha evaluación del control interno en el funcionamiento de la Unidad Orgánica de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Puçol.

El procedimiento de fiscalización plena posterior de derechos reconocidos a través de liquidaciones de contraído previo, ingreso directo, autoliquidaciones y sin contraído previo comprende la realización de las siguientes pruebas sustantivas y/o de cumplimiento:

- ✓ Si se ha producido el hecho imponible o acto sujeto al ingreso de derecho público.
- ✓ Si el importe corresponde a lo que determina la normativa u ordenanza de aplicación.
- ✓ Si es sujeto pasivo u obligado al pago se corresponde a lo que determina la normativa u ordenanza de aplicación.
- ✓ Si el origen de los datos facilitados por terceros es correcto para cada ingreso de derecho público.
- ✓ Si se aprueba el padrón, la liquidación o la sanción por el órgano competente.
- ✓ Si la notificación se realiza en tiempo y forma tal y como establece la normativa de aplicación.

6.3.1.3. Muestra.

DESCRIPCIÓN INGRESO	TIPO	TAMAÑO	MUESTRA
IBI URBANA	Recibos	14.711	26
IBI RÚSTICA	Recibos	1.556	3



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC CFDF TWUF HNQE U7JK

Informe **DEFINITIVO** de control permanente a posteriori del ejercicio 2022 (Plan anual de control fin - SEFYCU 4207507)La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 24 de 33



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Puçol
Manuel Claramunt Alonso
15/06/2023Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1290059Z

IMPUESTO DE VEHÍCULOS	Recibos	12.163	22
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Recibos	208	1
TASA DE BASURAS	Recibos	10.755	20
TASA DE VADOS	Recibos	890	2
TASA DE MERCADOS	Recibos	405	1
PR. PUB. ESCUELAS DE CULTURA	Recibos	531	1
PR. PUB. ESCUELAS DE DEPORTES	Recibos	3.179	6
IBI URBANA Y RUSTICA	Ingreso Directo	153	1
IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	Ingreso Directo	685	1
IMPUESTO DE VEHÍCULOS	Ingreso Directo	61	1
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Ingreso Directo	42	0
IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES	Ingreso Directo	292	1
TASA DE OCUPACIÓN	Ingreso Directo	383	1
TASA LICENCIAS URBANÍSTICAS	Ingreso Directo	4	0
TASA LICENCIAS DE APERTURA	Ingreso Directo	6	0
MULTAS DE TRAFICO	Ingreso Directo	1.523	3
INFRACCIONES URBANÍSTICAS	Ingreso Directo	91	0
PREC. PÚB. CULTURA-DEPOR-SERV.SOC.	Ingreso Directo	427	1
IMPUESTO DE VEHÍCULOS	Autoliquidaciones	362	1
IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES	Autoliquidaciones	0	0
TASA LICENCIAS URBANISMO	Autoliquidaciones	667	1
TASA OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO	Autoliquidaciones	378	1
PREC. PÚB. CULTURA-DEPOR-SERV.SOC.	Autoliquidaciones	2.665	1
SANCIONES DE TRÁFICO	Ingreso derecho público	16	1
TOTALES		52.153	96

6.3.1.4. Conclusiones de la fiscalización plena posterior de los ingresos.

Una vez analizados los 96 expedientes de ingresos de la muestra, con carácter general, se extraen las siguientes conclusiones:

1. Si se ha producido el hecho imponible o acto sujeto a los ingresos de derecho público.
2. El importe corresponde a lo que determina la normativa u ordenanza de aplicación.
3. El sujeto pasivo u obligado al pago se corresponde a lo que determina la normativa u ordenanza de aplicación.
4. El origen de los datos facilitados por terceros es correcto para cada ingreso de derecho público.
5. Los padrones, las liquidaciones o las sanciones se aprueban por el órgano competente.
6. La notificación se realiza en tiempo y forma tal y como establece la normativa de aplicación.

6.3.2. Ingresos de derecho privado (alquileres de viviendas).

6.3.2.1. Alcance.

Análisis de los ingresos por alquileres de viviendas municipales, al objeto de verificar las actuaciones realizadas y su eficacia recaudatoria de las rentas.

6.3.2.2. Gestiones realizadas a 31/12/2022.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC CFDF TWUF HNQE U7JK

Informe DEFINITIVO de control permanente a posteriori del ejercicio 2022 (Plan anual de control fin - SEFYCU 4207507)

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 25 de 33



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento DE Puçol
Manuel Claramunt Alonso
15/06/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1290059Z

El 31 de marzo de 2023 se solicitó informe a la Responsable de la Unidad Orgánica de Patrimonio, al objeto de que emitiera informe sobre las **gestiones realizadas en relación con los contratos de los alquileres de viviendas municipales durante el 2022, indicando la situación de cada uno de ellos a 31/12/2022.**

El 12 de mayo de 2023, se emite el citado informe (Sefycu 4112001), el cual es rectificado por informe de 30 de mayo de 2023 (Sefycu 4161574) donde se ponen de manifiesto los siguientes aspectos básicos:

- Hay 29 viviendas de propiedad municipal.
- Hay 6 viviendas con contrato en vigor, de las que 1 se encuentran pendientes de entablar acciones por los arrendamientos pendientes de pago.
- Hay 9 viviendas que cuentan con pronunciamiento judicial que aprecia vulnerabilidad económica y mantiene el inquilino en la vivienda o se encuentran pendientes de pronunciamiento judicial.
- Hay 2 deudores que ya no ocupan ninguna vivienda que se encuentran pendientes de entablar acciones judiciales por arrendamientos pendientes de pago.
- Hay 2 viviendas que se encuentran ocupadas pendientes de pronunciamiento judicial.
- Hay 3 viviendas que se encuentran pendientes de rehabilitación para destinarlas a vivienda social, estando la Ordenanza que regulará la cesión de estas viviendas pendiente de aprobación a 31/12/2022.
- El resto de viviendas (7) están a disposición.

6.3.2.3. Hechos posteriores de deudas por alquiler de viviendas municipales.

Así mismo, como hechos posteriores, referidos a la situación de la deuda de las viviendas alquiladas, consta en el expediente 6411601N el último certificado de deuda referido al 28 de febrero de 2023 (Sefycu 4078600), por un total de 403.848,18 € (23 deudores).

6.3.3. Recaudación ejecutiva.

Se ha realizado un análisis del procedimiento y los resultados obtenidos de los siguientes tipos de expedientes gestionados en el ejercicio 2022:

- ✓ Derivación de responsabilidad.
- ✓ Fraccionamientos de cuantía significativa.

6.3.3.1. Derivación de responsabilidad.

Las pruebas realizadas sobre una muestra representativa han sido las siguientes:

- ✓ Previa declaración de insolvencia del deudor principal.
- ✓ Deuda exigible en periodo ejecutivo.
- ✓ Título de transmisión de la propiedad para derivar la responsabilidad.
- ✓ Resolución de derivación de responsabilidad.
- ✓ Notificación de la Resolución y plazos de recurso.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC CFDF TWUF HNQE U7JK

Informe DEFINITIVO de control permanente a posteriori del ejercicio 2022 (Plan anual de control fin - SEFYCU 4207507)

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 26 de 33



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento DE Puçol
Manuel Claramunt Alonso
15/06/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1290059Z

- ✓ Comprobación del pago de la deuda.

Se han seleccionado 7 expedientes de derivación de responsabilidad subsidiaria finalizados en periodo ejecutivo por deudas de IBI Urbana.

Una vez realizadas las pruebas de cumplimiento, se extraen las siguientes conclusiones:

- El 100% de los expedientes cumplen con todos los aspectos analizados.
- Se han pagado el 86% de los expedientes finalizados (1/7)

6.3.3.2. Fraccionamientos.

Las pruebas realizadas sobre una muestra representativa han sido las siguientes:

- ✓ Plazo que se solicita.
- ✓ Importe de la fracción.
- ✓ Incumplimientos anteriores en periodo ejecutivo.
- ✓ Cancelación del fraccionamiento por incumplimiento de 4 plazos.
- ✓ Cumplimiento en el pago de las fracciones.

Se han seleccionado 6 expedientes de fraccionamientos en periodo ejecutivo por importe superior a 600,00 €.

Una vez realizadas las pruebas de cumplimiento, se extraen las siguientes conclusiones:

- Un 17% (1/6) de los expedientes se han levantado por incumplimiento de pago.
- Un 17% (1/6) se desestima por petición del deudor de un plazo superior al previsto en la normativa de aplicación.
- El 80% (4/5) de los expedientes que se aprueban, cumplen con los pagos previstos.

6.4. Control financiero del contrato de concesión del servicio de agua y alcantarillado periodo 2018 a 2021.

Por Resolución de Alcaldía nº 4245 de 21/09/2022 se adjudicó el servicio de auditoría a través de procedimientos acordados con AUDIVAL AUDITORES S.L. del contrato de Concesión para la Gestión Integral de los Servicios Públicos de agua potable y alcantarillado para el periodo del contrato 2018 a 2021, tal y como establece el apartado 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Una vez emitido informe por la adjudicataria, presentado por registro de entrada 17195/2022 el 21/12/2022, se extraen las siguientes conclusiones básicas descritas en el apartado D:

- Los resultados acumulados a 31/12/2021 arrojan unas pérdidas de 230.512,00 €.
- El Concesionario no ha instado compensación económica para mantener el equilibrio de la concesión en los términos establecidos en la cláusula 7ª del pliego de condiciones administrativas. No obstante, ha solicitado la modificación de tarifas en 4 ocasiones, de las cuales 3 se aprobaron y 1 se desestimó. Aun así las



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC CFDF TWUF HNQE U7JK

Informe DEFINITIVO de control permanente a posteriori del ejercicio 2022 (Plan anual de control fin - SEFYCU 4207507)

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 27 de 33



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento DE Puçol
Manuel Claramunt Alonso
15/06/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1290059Z

modificaciones de las tarifas no han sido suficientes para evitar la ruptura del equilibrio de la concesión.

- La causa fundamental de ruptura del equilibrio de la Concesión es debida a la menor facturación por un importe de 2.223.322 euros, debido a una menor facturación por consumo medio y por número de abonados.
- Al 31 de diciembre de 2021 el importe Inversiones realizadas, con cargo a tarifa, ascienden a 314.090 euros, sin incluir el canon concesional, y cuya amortización asciende a 103.969 euros. El canon concesional se está amortizando adecuadamente, así como el resto de inversiones.
- El canon variable liquidado al Ayuntamiento de Puçol corresponde al 2,5% ofertado por el Concesionario para los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021. Solo se ha producido el abono del canon de 2018 con posterioridad a la fecha establecida en el pliego de condiciones administrativas.
- Existe un retraso significativo de ejecución de los Planes directores al 31 de diciembre de 2021 dado que se habían ejecutado 236.108 euros. Se habían desestimado 264.326 euros, estaban en curso de ejecutarse 3.655 euros y estaban pendientes de autorización 1.121.357 euros.
- El Concesionario al 31 de diciembre de 2021 ha amortizado la totalidad de las inversiones que se encontraban pendientes de amortizar derivadas del contrato anterior, y cuyo importe ascendía a 27.907,00 euros.
- Consta orden del día de la primera reunión del Comité de Seguimiento del 23 de noviembre de 2017 en cuya reunión, entre otros asuntos, se iba a constituir formalmente el mencionado Comité. No hemos dispuesto de copia del acta de dicha reunión, ni de ninguna otra que haya podido realizarse.
- Consta evidencia suficiente de que todas las mejoras propuestas por el Concesionario se han iniciado y/o están en curso.
- Se ha verificado la aplicación del cuadro de precios de altas y acometidas previstas en el pliego de prescripciones técnicas y en la oferta presentada por el Concesionario.
- Se ha verificado que el registro de los ingresos de las obras de mejora ejecutadas a cargo del Ayuntamiento, no forma parte de los ingresos tarifarios, y que los costes incurridos en las mismas no están imputadas a la tarifa.
- Se ha verificado la correcta aplicación de los porcentajes del 1% para insolvencias
- y del 0,5% para concienciación ciudadana establecida en el pliego de prescripciones técnicas (apartado 30), y que no obstante están sujetas a regularización al final de la Concesión sobre la base de la situación real de las mismas.
- Hemos verificado la correcta aplicación de las tarifas aprobadas y vigentes durante los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.
- En relación a las previsiones de futuro sobre el equilibrio de la Concesión deberían actualizarse para los restantes 16 ejercicios faltantes para el vencimiento de la concesión (desde 2023 hasta 2038), fundamentalmente por dos razones:
 - a. Como consecuencia de que los factores claves relacionados con los ingresos no se están cumpliendo.
 - b. Como consecuencia de que las previsiones sobre la evolución del IPC no se están cumpliendo, siendo muy superiores a las planificadas.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC CFDF TWUF HNQE U7JK

Informe DEFINITIVO de control permanente a posteriori del ejercicio 2022 (Plan anual de control fin - SEFYCU 4207507)

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 28 de 33



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Puçol
Manuel Claramunt Alonso
15/06/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1290059Z

7. CONCLUSIÓN.

En mi opinión, una vez efectuada la fiscalización plena posterior de la muestra sometida a control permanente de ingresos y gastos, el Ayuntamiento de Puçol durante el ejercicio 2022 cumple con la legalidad vigente, salvo las anomalías y limitaciones en el alcance que a continuación se indican de las muestras analizadas:

7.1. Conclusiones en materia de gastos

7.1.1. Personal.

- ✓ Para el cálculo de los finiquitos por finalización del contrato laboral, procede realizarlo sobre los 365 días que indica la jurisprudencia del Tribunal Supremo y adaptar la aplicación de nóminas (SIGEP) a dicho requerimiento.
- ✓ Para el cálculo del pago delegado, se debe revisar el proceso de la aplicación de nóminas (SIGEP) en los términos solicitados por recursos humanos dado que puede implicar unas diferencias del 2,46%.

7.1.2. Subvenciones y ayudas públicas concedidas de Bienestar Social.

- ✓ De las 351 PEIS concedidas en el ejercicio 2022, existen 88 (25%) que no han sido justificadas correctamente.
- ✓ De las PEIS no justificadas correctamente, 76 (86%) no han vuelto a solicitarlas.
- ✓ De las PEIS no justificadas correctamente, 7 (9%) han sido reclamadas según exige la base 9ª de la Ordenanza reguladora.
- ✓ Por tanto, una vez analizada la información que se desprende del informe emitido por la responsable de bienestar social, se deben de iniciar los expedientes de reintegro de las PEIS no justificadas correctamente, tal y como establece la Ordenanza reguladora.

7.1.3. Contratos menores.

- ✓ Durante el ejercicio 2022, el Ayuntamiento de Puçol tiene un importe total de 1.001.763,55 € en contratos tipificados como menores; de ellos, tramita correctamente el 94% por importe de 944.139,23 € (332 expedientes remitidos al Tribunal de Cuentas N° Reg. 202301116) y no se llega a tramitar el expediente de conformidad con el artículo 118 LCSP por importe de 57.624,32 € (49 expedientes). Dicho porcentaje de incumplimiento por importe (6%) es muy inferior al del ejercicio 2021 (10%).
- ✓ La muestra seleccionada ha sido de 75 expedientes (48 servicios, 23 suministros y 4 obras). Una vez analizada la muestra, se concluye que, se da cumplimiento en todos los expedientes analizados, de lo previsto en los artículos 29.8; 63.4 y 118.1 LCSP, así como la Base de Ejecución 44ª del Presupuesto 2022.

7.1.4. Revisión de los expedientes de gastos que acumulan las fases de Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación (ADO).

- ✓ El Ayuntamiento de Puçol no ha tramitado el oportuno expediente de contrato administrativo, tal y como establece el artículo 116 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por importe de 1.092.711,86 €, equivalente al 15% de las obligaciones reconocidas de los capítulos 2 y 6 del ejercicio 2022 (7.285.584,72 €).



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC CFDF TWUF HNQE U7JK

Informe DEFINITIVO de control permanente a posteriori del ejercicio 2022 (Plan anual de control fin - SEFYCU 4207507)

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 29 de 33



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento DE Puçol
Manuel Claramunt Alonso
15/06/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1290059Z

7.1.5. Auditoría de la gestión de las facturas electrónicas:

- ✓ El 97% de las facturas tramitadas durante el ejercicio 2022 son electrónicas (4.033).
- ✓ Las facturas electrónicas presentadas en la plataforma FACe tienen su incorporación al registro contable de facturas en 1,1 días de media.
- ✓ La tramitación de las facturas electrónicas desde el momento de la entrada en FACe hasta el reconocimiento de la obligación tiene de media 43 días, existiendo 32 Unidades Orgánicas de un total de 42 que tramitan las facturas electrónicas en número de días superior a los 30. Destaca de dichos incumplimientos en la tramitación de las facturas electrónicas que determinadas Unidades Orgánicas (11) superen en un 50% la media de 30 días (> ó = de 45 días): Administración General, Hacienda, Vivienda, Medio ambiente, paraje natural la Costera, Patrimonio, limpieza viaria, alumbrado público, playa, infraestructuras agrarias y empleo.
- ✓ La gestión de las facturas electrónicas a través de la Plataforma FACe tiene un alto grado de ejecución positiva dado que estadísticamente únicamente se rechazan o anulan un total del 6,3% de las que se presentan, siendo las causas más habituales: "IVA incorrectamente facturado" (54,29%), ello viene producido por algunos suministros sobre todo de energía eléctrica, que nuestra aplicación informática no se actualizó temporalmente con el régimen aplicable del IVA (bajada del 10% al 5%).
- ✓ El 91% de las facturas electrónicas presentadas desde el inicio se encuentran en situación de pagadas.
- ✓ Los proveedores de facturas electrónicas, tienen la comunicación de los siguientes estados de tramitación posibles: si ha sido registrada en el registro contable de facturas; si ha sido contabilizada la obligación reconocida; si ha sido **pagada; anulada o rechazada.**

7.1.6. Pagos a justificar y Anticipos de Caja Fija:

7.1.6.1. Pagos a justificar:

- ✓ Los pagos a justificar en su mayoría se han tramitado tal y como establece su normativa de aplicación, excepto en un 33% (8/24) por incumplir el plazo de justificación máximo de 3 meses (50%), por defectos formales de los documentos justificativos (25%) y por aportar justificantes anteriores a la concesión del pago a justificar (25%).

7.1.6.2. Anticipos de Caja Fija:

- ✓ Los anticipos de caja fija en su mayoría se han tramitado tal y como establece su normativa de aplicación, excepto en un 30% (6/20) con los siguientes motivos básicos de discrepancia → defectos formales de los documentos justificativos (22%), superar el importe de 200,00 € de los pagos individuales (34%), se justifica de forma extemporánea (22%), se contrata con Comunidad de Bienes (11%), se incluyen gastos de inversión (11%).

7.1.7. Cumplimiento de la normativa en materia de morosidad:

- ✓ El 30% del número de las facturas pagadas durante el ejercicio 2022 son fuera del plazo legal, representando un 21% del importe.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC CFDF TWUF HNQE U7JK

Informe **DEFINITIVO** de control permanente a posteriori del ejercicio 2022 (Plan anual de control fin - SEFYCU 4207507)

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 30 de 33



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento DE Puçol
Manuel Claramunt Alonso
15/06/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1290059Z

- ✓ El motivo básico del pago fuera del periodo legal son la conformidad de la factura por la Unidad Orgánica (76%), que por distintas razones superan los 30 días cuando debería ser de 15 a 20 días como máximo.

7.2. Conclusiones en materia de ingresos.

7.2.1. Ingresos de derecho público:

- ✓ Los ingresos de derecho público se han gestionado cumpliendo la normativa vigente en cuanto la producción del hecho imponible, el importe devengado, el sujeto pasivo, órgano que los aprueba y la notificación.

7.2.2. Ingresos de derecho privado:

- ✓ Durante el ejercicio 2022 se ha cobrado el 57% de los alquileres devengados.
- ✓ Si bien este ejercicio ha experimentado una mejoría el porcentaje de cobro (del 39% al 57%), esta situación de morosidad acumulada se viene dando año tras año, sin perjuicio de que a partir del ejercicio 2021 se inició de forma generalizada el proceso que se ha venido demandando por esta intervención municipal en reiterados informes de control permanente de años anteriores, que no es otro que proceder a las demandas judiciales por impago de todas las rentas de alquiler de viviendas municipales en aplicación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (LEC).
- ✓ Como hechos posteriores, referidos a la situación de la deuda de las viviendas alquiladas, consta en el expediente 6411601N el último certificado de deuda referido al 28 de febrero de 2023 (Sefycu 4078600), por un total de 403.848,18 € (23 deudores).

7.2.3. Recaudación ejecutiva: Derivación de responsabilidad y Fraccionamientos.

- ✓ El 100% de los expedientes de derivación de responsabilidad cumplen con todos los aspectos analizados.
- ✓ Se han pagado el 86% de los expedientes de derivación de responsabilidad finalizados (1/7).
- ✓ Un 17% (1/6) de los expedientes de fraccionamientos se han levantado por incumplimiento de pago.
- ✓ Un 17% (1/6) se desestima por petición de fraccionamiento del deudor de un plazo superior al previsto en la normativa de aplicación.
- ✓ El 80% (4/5) de los expedientes de fraccionamiento que se aprueban, cumplen con los pagos previstos.

7.3. Conclusiones de contrato de concesión de agua y alcantarillado.

- ✓ Los resultados acumulados a 31/12/2021 arrojan unas pérdidas de 230.512,00 €.
- ✓ Las previsiones para reestablecer el equilibrio de la concesión deberían actualizarse para el resto del periodo del contrato (2023 a 2038) dado que los ingresos no se están cumpliendo y la evolución del IPC es muy superior a la planificada.
- ✓ Existe un retraso significativo de ejecución de los Planes Directores al 31 de diciembre de 2021.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC CFDF TWUF HNQE U7JK

Informe DEFINITIVO de control permanente a posteriori del ejercicio 2022 (Plan anual de control fin - SEFYCU 4207507)

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 31 de 33



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento DE Puçol
Manuel Claramunt Alonso
15/06/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1290059Z

- ✓ El Comité de Seguimiento debería reunirse con mayor periodicidad.

7.4. Acciones a realizar y/o recomendaciones:

A la vista de las anomalías detectadas en el control permanente a posteriori, esta intervención municipal efectúa las siguientes propuestas de acción y/o recomendaciones:

7.4.1. Cálculos del finiquito y pago delegado de l@s emplead@s públic@s

- ✓ Se debe revisar el proceso de cálculo en la aplicación del SIGEP para adaptar el cálculo de los finiquitos por finalización del contrato laboral sobre los 365 días que indica la jurisprudencia del Tribunal Supremo.
- ✓ Se debe revisar el proceso de cálculo en la aplicación del SIGEP del Pago Delegado.

7.4.2. Tramitación de las ayudas de emergencia:

- ✓ Se deben de iniciar los expedientes de reintegro de las Prestaciones Económicas Individualizadas en materia de Servicios Sociales (PEISS) no justificadas correctamente, tal y como establece la Ordenanza reguladora.

7.4.3. Contratación:

- ✓ Se debe minimizar el recurso al contrato menor únicamente para aquellos que cumplan lo previsto en los artículos 118.3 y 29.8 LCSP y cuyo objeto sea satisfacer necesidades puntuales, esporádicas, concretas, perfectamente definidas y urgentes.
- ✓ Se deben tramitar todos los expedientes de contratos administrativos (art. 116 LCSP), priorizando en función de su cuantía y años de vigencia.

7.4.4. Gestión de las facturas y morosidad:

- ✓ Se debe exigir a las Unidades Orgánicas la necesidad de tramitar la conformidad de las facturas o documentos justificativos del gasto, al objeto de que en ningún caso supere los 30 días desde su entrada en el Registro de facturas del Ayuntamiento, debiendo ser como objetivo un plazo entre 15 y 20 días naturales.

7.4.5. Pagos a justificar y anticipos de caja fija.

- ✓ Tanto los perceptores de pagos a justificar como los habilitados de anticipos de caja fija, deben dar cumplimiento a las obligaciones formales de justificación de los fondos públicos (plazos, documentos, cuantía etc...).

7.4.6. Ingresos de derecho privado:

- ✓ Requerir a la Unidad Orgánica de Patrimonio para que se gestionen los contratos con los inquilinos de las viviendas municipales, e impulsando por medios propios o ajenos su cumplimiento en todos sus términos lo que establece Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
- ✓ Impulsar todas las demandas judiciales por impago de las rentas de alquiler de viviendas municipales en aplicación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC CFDF TWUF HNQE U7JK

Informe DEFINITIVO de control permanente a posteriori del ejercicio 2022 (Plan anual de control fin - SEFYCU 4207507)

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 32 de 33



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento DE Puçol
Manuel Claramunt Alonso
15/06/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 1290059Z

Arrendamientos Urbanos y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (LEC).

7.4.7. Concesión del agua y alcantarillado:

- ✓ Se debería reestablecer el equilibrio de la concesión para el resto del periodo del contrato (2023 a 2038) dado que los ingresos no se están cumpliendo y la evolución del IPC es muy superior a la planificada.
- ✓ Se debería dar cumplimiento a la ejecución de los Planes Directores al 31 de diciembre de 2021.
- ✓ El Comité de Seguimiento debería reunirse con mayor periodicidad.

El presente informe, se debe incorporar al expediente del Plan anual de control financiero del ejercicio 2022 para el conocimiento de la Corporación que ayude a una gestión eficaz y eficiente de los recursos públicos bajo el principio de legalidad y en defensa del interés general.

De todo ello informo en descargo de mi cometido.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC CFDF TWUF HNQE U7JK

Informe DEFINITIVO de control permanente a posteriori del ejercicio 2022 (Plan anual de control fin - SEFYCU 4207507)

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 33 de 33